

REF.: MODIFICA ORDENANZA Y FIJA  
TEXTO REFUNDIDO Y  
ACTUALIZADO AL 02.07.2014  
SOBRE ESTACIONAMIENTO  
REGULADO MEDIANTE TARJETA  
PARQUIMETRO EN EL SECTOR  
CENTRICO DE LA CIUDAD DE  
COYHAIQUE.

ORDENANZA: N° 4 //

COYHAIQUE, 17 OCT 2014

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30.11.2012, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06.12.2012; y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 3 del 05.07.2013, que Fija Texto Refundido y Actualizado de Ordenanza sobre Estacionamiento Regulado Mediante Tarjeta Parquímetro en el sector Céntrico de la ciudad de Coyhaique.

El Acuerdo de Concejo N° 364 aprobado en sesión ordinaria N° 59 del 02.07.2014, que aprueba modificación de la Ordenanza sobre Estacionamiento Regulado mediante Tarjeta Parquímetro en el sector Céntrico de la ciudad de Coyhaique, dicto la siguiente:

**ORDENANZA :**

1°.- APRUEBASE siguiente Modificación y Texto Refundido y Actualizado al 02.07.2014:

**ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTO REGULADO MEDIANTE TARJETA PARQUIMETRO EN EL SECTOR CENTRICO DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE**

**ARTICULO 1° .** – Las normas de la presente Ordenanza tienen por objeto regular el servicio de estacionamiento de vehículos motorizados tales como automóviles, station wagon, furgones, jeep y camionetas controlados con tarjeta parquímetro y los vehículos de carga de más de 1.750 kilos y hasta 8.000 kilos, en los espacios afectos al sistema.

**ARTICULO 2° .** – El servicio de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro tiene por objeto racionalizar el estacionamiento en las arterias de la ciudad.

**ARTICULO 3° .** – Para los efectos del estacionamiento de los vehículos a que se refiere el Artículo N°1 precedente, en las vías públicas donde se establezca el sistema, se considerará como “zona única” todas las áreas de estacionamiento.

La tarifa por cada media hora de estacionamiento efectivo será de \$300 (trescientos pesos), aumentando en \$100 (cien pesos) por cada 10 minutos posteriores a la media hora.

Lo valores de cobro de estacionamiento serán reajustados al segundo año de concesión de acuerdo al IPC acumulado en dicho periodo, valor que se aproximará al más cercano de las siguientes cifras; \$ 310, \$ 320 ó \$330 y así sucesivamente.

Para los años que sigan de la concesión, dichos valores se reajustarán anualmente en los mismos términos que el anterior.

En los casos que sea procedente reajustar el valor de estacionamiento, conforme a lo señalado precedentemente, se faculta al Sr. Alcalde para fijar la nueva tarifa, mediante Decreto Alcaldicio, el que deberá ser publicitado mediante avisos en los diarios de circulación regional, a lo menos 3 días, a costo del concesionario.

**ARTICULO 4°.** - Los estacionamientos de vehículos que se refiere la presente Ordenanza regirá de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y sábado de 09:00 a 14:00 horas, quedando libre de cobro los días sábado después de las 14:00 hrs., y Domingos y festivos.

**ARTICULO 5°.** - Todo vehículo estacionado en la zona de estacionamiento controlado, deberá exhibir en un lugar visible, una o más tarjetas parquímetro que expedirá el concesionario del sistema;

**ARTICULO 6°.** - Para acceder al sistema controlado de estacionamiento con tarjeta parquímetro, todo conductor deberá estacionar su vehículo dentro de los espacios demarcados, respetando las normas de estacionamiento establecido en la Ley de Tránsito y por esta Ordenanza.

**ARTICULO 7°.** - La permanencia de cualquier vehículo en un estacionamiento regulado, sin su correspondiente tarjeta parquímetro, constituirá la infracción a que se refiere la letra a) del artículo N°9 de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8°** - En las áreas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro y durante los días y horas que funciona el sistema, queda prohibido el aparcamiento de los vehículos de locomoción colectiva, como taxi colectivos y minibuses del recorrido de locomoción colectiva urbana. Se exceptúan de esta prohibición los taxis básicos, siempre que se estacionen en los espacios especialmente habilitados para ello.

**ARTICULO 9.** - Constituirán infracciones a la presente Ordenanza, las siguientes:

- a) Estacionarse en zonas de estacionamiento controlado, durante los días y horas de funcionamiento del sistema, sin tarjeta parquímetro;
- b) Estacionar incorrectamente el vehículo excediendo los espacios demarcados ocupando más de un espacio;
- c) El empleo de tarjeta parquímetro adulterada o no expedida por el concesionario.

La no observancia a las normas de la presente Ordenanza, será considerada como infracción menos grave y sancionada de acuerdo al inciso N°1 del artículo 201 de la Ley N° 18.290 del año 1984.

**ARTICULO 10°.** - Tendrán libre acceso a las zonas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro, los vehículos de emergencia, de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile e Investigaciones, siempre que su uso sea exclusivo Militar o Policial.

**ARTICULO 11°.** - Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento de la presente Ordenanza y cursarán las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local de la Comuna.

**ARTICULO 12°.** - Para los efectos de operativizar el presente servicio y el pago de los derechos por estacionarse, se considera como "zona única" todas las áreas de estacionamiento.

**ARTICULO N°13.** Clasifíquese las calles reguladas por la Concesión de Estacionamientos regulados mediante tarjeta parquímetros, en el sector centro de la ciudad de Coyhaique de acuerdo a la siguiente distribución:

<i>Nombre calle</i>	<i>Acera</i>	<i>Ubicación</i>
<i>Carlos Condell</i>	oriente	Entre Plaza y 21 de Mayo (paralelo)
		Entre 21 de Mayo y Moraleda (paralelo)
		Entre Moraleda y Baquedano (paralelo)
<i>Francisco Bilbao</i>	Sur	Entre calles A. Prat y 12 de Octubre
		Entre Calle 12 de Octubre y Magallanes
		Entre calles A. Prat y Cochrane (diagonal)
<i>Plaza de armas</i>	Sur	Entre calles Pdte. Bulnes y Pdte. Montt (paralelo)
	Poniente	Entre calles Pdte. Montt y Subteniente Cruz (paralelo)
	Nororiente	Entre calles Horn y Balmaceda (paralelo)
	Oriente	Entre calles Balmaceda y Pdte. Bulnes (paralelo)
<i>José de Moraleda</i>	Norte	Entre las calles Carrera y Gral. Parra (paralelo)
		Entre las calles Gral. Parra y Condell (paralelo)
	Sur	Entre las calles Condell y E. Lillo (paralelo)
<i>21 de Mayo</i>	Norte	Entre las calles Condell y E. Lillo (paralelo)
		Entre las calles C. Condell y Gral. Parra (paralelo)
		Entre las calles Gral. Parra y J.M. Carrera (paralelo)
		Entre las calles S. Bolívar e I. Serrano (paralelo)
	Sur	Entre las calles Gral. Parra y J.M. Carrera (paralelo)

<i>Pedro Dussen</i>	Sur	Entre calles A. Prat y Plaza de Armas (paralelo)
	Norte	Entre calles Plaza de Armas y Prat (paralelo) Una parte entre calles A. Prat y 12 de Octubre (paralelo)
<i>Sub-Teniente Cruz</i>	Poniente	Entre calles F. Bilbao y Plaza de Armas (paralelo)
<i>Riquelme</i>	Norte	Entre calles Gral. Parra y Plaza de Armas (paralelo)
		Entre General Parra y Carrera (paralelo)
		Entre José Miguel Carrera y Manuel Rodríguez (paralelo)
<i>Balmaceda</i>	Norte	Entre calles Prat y Plaza de armas (paralelo)
<i>Bulnes</i>	Norte	Entre calles Gral. Parra y Plaza de Armas (paralelo)
<i>Pasaje Pradenas</i>	Ambos lados (paralelo)	*
<i>Calle A. Barroso</i>	Sur	Entre calles Plaza de Armas y Lillo (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y S. Bolívar (paralelo)
		Entre S. Bolívar e Ignacio Serrano (paralelo)
<i>Simón Bolívar</i>	Poniente	Entre 21 de Mayo y Barroso (paralelo)
		Entre Barroso y Bilbao (paralelo)
		Entre Bilbao y Freire (Paralelo)
		Entre Freire y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Simpson (paralelo)
<i>Pdte. Montt</i>	Poniente	Entre calles 21 de Mayo y Plaza de Armas (paralelo)
<i>Cochrane</i>	Oriente	Entre calles F. Bilbao y R. Freire (paralelo)
		Entre las calles Lautaro y Simpson (paralelo)
	Poniente	Entre Plaza y F. Bilbao (paralelo) Entre F. Bilbao y R. Freire (paralelo)



		Entre R. Freire y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Alte. Simpson (paralelo)
<i>Ramón Freire</i>	Norte	Entre Magallanes y 12 de Octubre (paralelo)
		Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo)
		Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
		Entre calles Lillo y Cochrane (paralelo)
		Entre Lillo y Simón Bolívar (paralelo)
<i>Pdte. Errázuriz</i>	Sur	Entre Magallanes y 12 de Octubre (paralelo)
		Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo)
		Entre calles Cochrane y Lillo (paralelo)
<i>Lautaro</i>	Norte	Entre Prat y 12 de Octubre (Paralelo)
		Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y Cochrane (paralelo)
	Sur	Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y Cochrane (paralelo)
<i>12 de Octubre</i>	Poniente	Entre Simpson y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Freire (paralelo)
		Entre Freire y Fco. Bilbao (paralelo)
		Entre Fco. Bilbao y Dussen (paralelo)
		Entre Dussen y General Parra (paralelo)
<i>General Parra</i>	Oriente	Entre Baquedano y Moraleda (paralelo)
		Entre Moraleda y 21 de Mayo (paralelo)
		Entre 21 de Mayo y Riquelme (paralelo)
	Sur	Entre Riquelme e Ibáñez (paralelo)
<i>Eusebio Lillo</i>	Oriente	Entre Simpson y Lautaro (paralelo)
		Entre calles Lautaro y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Freire (paralelo)
		Entre Freire y Fco. Bilbao (paralelo)

2°.- ANOTESE, COMUNIQUESE a Intendencia Región Aysén, Gobernación Provincial de Coyhaique, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Juzgado Policía Local, Carabineros de Chile, Unidades e Inspectores Municipales, REGISTRESE, PUBLIQUESE en la Página WEB Municipal y ARCHIVESE.



*Juan Carmona Flores*  
JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

*JCF*  
AOJ/JCF/aab.



*Alejandro Huala Canuman*  
ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE